

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 29 de mayo de 2017 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo nuevos o mayores ingresos y anulaciones y bajas de crédito de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

ESTADO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Consignación definitiva</i>
C.1 Gastos de personal	57.898,73	1.062,02	58.960,75
C.2 Gastos en bienes corrientes y servicios	10.000,00	44.002,83	54.002,83
C.4 Transferencias corrientes	18.108,10	4.000,00	22.108,10
C.6 Inversiones reales	133.554,86	46.835,01	180.389,87
C.7 Transferencias de capital	0,00	3.779,28	3.779,28
Suma modificaciones		99.679,14	0,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Consignación definitiva</i>
C.4. Transferencias corrientes	0,00	18.309,34	18.309,34
C.7 Transferencias de capital	650.563,3	81.369,80	731.933,17
Suma modificaciones		99.679,14	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Esteban de Gormaz, 4 de julio de 2017.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 1553

BOPSO-78-14072017